

68

TEPIC, NAYARIT; VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

Se tiene por recibido el diecinueve de mayo de la presente anualidad, vía correo electrónico y recibido en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el recurso de revisión **B/137/2023**, un oficio remitido por Aarón Hernán Montañez Casillas, recurrente, por lo que, téngase por hechas las manifestaciones que refiere para los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, en atención a lo manifestado por el recurrente, se le hace saber que cualquier persona podrá ejercer su derecho de acceso a la información sin que sea necesario acreditar interés alguno o justifique su utilización, por lo que podrá hacer uso de su derecho sin más limitaciones que las señaladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Aunado a lo anterior, de las constancias que obran en el presente recurso de revisión de advierte que, el sujeto obligado señaló que dentro de sus expedientes no se encontraban juicios específicamente de la autoridad y garantía como se solicitaba en la solicitud de información inicial, sin embargo, a fin de subsanar su derecho, remitió información de otra autoridad y que a criterio del sujeto obligado podría cumplir con lo solicitado por el ahora recurrente

Derivado de lo anterior, **se sobresee** el presente recurso de revisión, con fundamento en el artículo 171, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia en virtud de que el sujeto obligado modificó su determinación, precisando la información interés del recurrente.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Esmeralda Isabel Ibarra Beas**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Karina del Carmen Félix Márquez, quien autoriza y da fe.



Karina